



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 10 de Agosto de 1990

Núm. 183

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. **BOLETIN OFICIAL** en el sitio de costumbre, tan pro ordenadamente el **BOLETIN OFICIAL**, para su encuadernación anual.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar **BOLETIN OFICIAL** se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el **BOLETIN OFICIAL** se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al **BOLETIN OFICIAL**: 1.980 pesetas al trietas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas al día, contados desde la fecha en que la autoridad competente La publicación de un anuncio en un periodo inferior a un recargo del 100 por 100.
acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con n obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este

Ministerio de Industria y Energía

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 6 de julio de 1990 la inscripción n.º 372 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de cobre, plata, plomo y zinc, en el área que se denominará "Sinclinal de Truchas - Metálicos Bis", comprendida en la provincia de León, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 43' 00" Oeste con el paralelo 42º 26' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	6º 43' 00" Oeste	42º 26' 00" Norte
2	6º 36' 00" Oeste	42º 26' 00" Norte
3	6º 36' 00" Oeste	42º 22' 40" Norte
4	6º 25' 00" Oeste	42º 22' 40" Norte
5	6º 25' 00" Oeste	42º 20' 00" Norte
6	6º 18' 00" Oeste	42º 20' 00" Norte
7	6º 18' 00" Oeste	42º 13' 00" Norte
8	6º 43' 00" Oeste	42º 13' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.217 cuadrículas mineras.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El Director General, Enrique García Alvarez. 6675 Núm. 4517—2.016 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Arganza, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada en el Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dichas relaciones, se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán estar informados por la Junta Pericial del Ayuntamiento.

León, 1 de agosto de 1990.—El Gerente Territorial, José M.ª Piñero Campos. 6782

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A., de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 1.856/89, incoado contra José Gómez García, por infracción al artículo 18.1 de la Ley 31/84 de 2-8., se ha dictado una resolución de fecha 10-07-90 por la que se le impone una sanción de extinción de la prestación por desempleo desde el 25-09-89, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas. Dicha resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Para que sirva de notificación en forma a José Gómez García y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6749

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A., de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 386/90, incoado contra María Luisa Fernández Abelló, por in-

fracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 14 de junio de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola 6783

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Antibióticos, S. A., Avenida de Antibióticos, 59-61 León. Representante: D. Alberto Cuñador Rodríguez.

Destino del aprovechamiento: Uso industrial.

Caudal de agua solicitado: 46,30 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: U. H. 06.

Términos municipales donde radican las obras: Armunia (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R. D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista en carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que

suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apdo. 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de julio de 1990.—El Comisario, Miguel Gómez Herrero.

6779 Núm. 4518—4.824 ptas.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Fomento de Obras y Construcciones, S. A., calle General Sanjurjo, 5-6.º A 24001-León.

Representante: D. Juan Hernández Trueba como apoderado.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua solicitado: 11,70 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: U. H. 06.

Términos municipales donde radican las obras: Cubillas de Rueda (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R. D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista en carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en

la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apdo. 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de julio de 1990.—El Comisario, Miguel Gómez Herrero.

6776 Núm. 4519—4.968 ptas.

CONCESION APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-12.180-LE.

Peticionario: D. Vicente García García.

Representante: El mismo.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 52,4 m³/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Esla.

Términos municipales en que radican las obras: Crémenes (Ventas de Valdoré) León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22-6-85) según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1986 de 18 de marzo (BOE 22-3-88) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, 47071-Valladolid antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretende extender el aprovechamiento a una potencia

mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, (Boletín Oficial del Estado 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 19 de julio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6775 Núm. 4520—4.896 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento
Sección de Transportes

Fecha: 2 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6721-P.

Número del D.N.I. o de empresa: II.744.176.

Titular del vehículo: Manuel Anta Ovelar.

Domicilio: Mariano Andrés, 45.

Población y provincia: 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18772-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 02, año 1990, hora 9,45, carretera N-630, n.º p. kilométrico 135.

Hecho sancionado: Circular un vehículo transportando tejidos para la venta ambulante con tarjeta provisional caducada con fecha 14-1-90 siendo esta 88 Nacional núm. 24/891954 núm. Empresa II.744.176.

Calificación de la inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte serie NC-N vigente, que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancio-

nador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente en la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 6663

**

Fecha: 9 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-7810-O.

Número del D.N.I. o de empresa: 09635795.

Titular del vehículo: Ricardo Aller Alonso.

Domicilio: Marqueses de San Isidro, 10.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19082-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 16, mes 03, año 1990, hora 15,50, carretera N-601, n.º p. kilométrico 323.

Hecho sancionado: Circular transportando material de construcción con un peso total de 15.440 Kgs., estando autorizado para 14.200 Kgs. Exceso:

1.240 Kgs. 8 %. Pesado báscula Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 8.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente en la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6661

XUNTA DE GALICIA

Jefatura Provincial de Transportes
de Lugo

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por la presente, se notifica al denunciado cuyas señas y última dirección conocidas se señalan, la resolución de sanción dictada por el Ilustrísimo señor Director General de Transportes de la Xunta de Galicia, recaída en el expediente siguiente:

Número de expediente: LU-303-0-90.

Denunciado: Doña Teresa García Rojo.

Vehículo matrícula: LE-8626-O.

Última dirección conocida: Cervantes, número 23 de Ponferrada.

Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.

Sanción: 41.000 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958 (B. O. E. del 18 de julio), expido la presente en Lugo, a 30 de julio de 1990.—El Jefe Provincial, P. (ilegible).

6752 Núm. 4521—2.376 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Pulimentos y Limpiezas, S. A., para la apertura de un local destinado a venta de artículos de limpieza en la c/ I.ª Travesía de Ponferrada, n.º 4, expediente núm. 486/87.

A Preparaciones de Carbón, S. L. (Repr. D. José Garrido Vidal), para la apertura de un local destinado a depósito de maquinaria pesada, camiones y carbón, en el Camino de los Depósitos de Oteruelo, s/n., expediente número 872/90-V.O.

A D.ª Delfina Villafañe Martínez, para la apertura de un local destinado a tienda de congelados, en la c/ Cervantes, núm. 10, expediente número 541/89-V.O.

León, 26 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6738 Núm. 4522—2.016 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día doce de julio de mil novecientos noventa acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

“Alumbrado público en la Avenida de Astorga”, redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 17.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Ponferrada, 27 de julio de 1990.—El Alcalde accidental, José Alonso Rodríguez.

6690 Núm. 4523—1.800 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/83, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Margarita Cerezales Quiñones para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a pensión sito en la calle Avenida de Galicia 133-2.º.—Cuatrocientos.

Ponferrada, a 26 de julio de 1990.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6684 Núm. 4524—1.368 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

El Ayuntamiento en sesión de 20 de julio de 1990, acordó la aprobación de dos expedientes de contribuciones especiales para financiar el coste municipal soportado por las obras de “Pavimentación de calles de Cubillas de Rueda y Sahechores, 2.ª fase”, siendo los elementos esenciales del acuerdo los siguientes:

Coste total de las obras previsto: Cubillas de Rueda, 7.812.669 pesetas.—Sahechores, 4.806.260 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: Cubillas de Rueda, 4.127.695 pesetas.—Sahechores: 2.530.405 pesetas.

Porcentaje a repartir en concepto espacio (75 por 100): Cubillas de

Rueda, 3.095.771 pesetas.—Sahechores, 1.897.804 pesetas

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de edificios y solares.

Sujetos pasivos: Propietarios especialmente beneficiados por las obras.

Si el coste final de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se realizarán los ajustes de las cuotas individuales como proceda, manteniendo el mismo porcentaje de reparto arriba indicado

Los expedientes de referencia se encuentran de manifiesto al público por espacio de treinta días para que puedan ser examinados y se formulen las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Cubillas de Rueda, 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Cubillas de Rueda, 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de julio de 1990, acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al siguiente tenor:

—En el artículo 2, se añade: “Queda exento el blanqueo de fachadas”.

—En el artículo 4, se añade: “La cuota mínima será de mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme al artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de julio de 1990, los siguientes padrones fiscales para 1990, se exponen al público por espacio de quince días,

a efectos de examen y reclamaciones, en su caso:

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por rojaje y arrastre de vehículos.

—Precio público por desagüe de canalones.

Cubillas de Rueda, 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

* *

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de julio de 1990, el proyecto técnico y su correspondiente desglosado por importe de 3.577.589 pesetas para la ejecución de las obras de "Construcción Casa Consistorial de Cubillas de Rueda, 3.ª fase", queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6693 Núm. 4525—1.980 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado, con carácter provisional, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 1990, el expediente de ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de calles en Villibañe, incluida en el Plan Provincial del bienio 1989/90, se anuncia la exposición al público del expediente por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional cuyo contenido es el siguiente:

Características de las contribuciones especiales.

Obras de pavimentación de calles en Villibañe: Calles Santa Clara, La Sierna y La Fuente.

Presupuesto de la obra según proyecto: 8.100.000 ptas.

Adjudicada la obra por importe de 7.250.806 ptas.

Financiación:

Subvención de la Diputación Provincial, 3.625.403 ptas.

Aportación municipal, 3.625.403 ptas.

Coste de redacción del proyecto, 265.987 ptas.

Intereses del capital invertido en las obras (gastos anticipo reintegrable), pesetas 146.413.

Total coste de la obra que la Corporación soporta, 4.037.803 ptas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra (base imponible), 1.500.000 ptas.

% que la base imponible representa sobre el coste que la Corporación soporta, 37,148.

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

M. 1. de fachada de inmuebles afectados, 561,70 m.l.

Valor del módulo (ptas./m.l.), 2.670,46 pesetas.

Sujetos pasivos: Los propietarios de los bienes inmuebles afectados por las obras.

Relación de las cuotas individualizadas asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En las demás cuestiones no contenidas en el acuerdo de aprobación concreto, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de contribuciones especiales.

Valdevimbre, 19 de julio de 1990.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

6483 Núm. 4526—1.134 ptas.

IGUEÑA

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4-7-90, se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Aprobación proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses con Diputación Provincial de las siguientes características:

Importe: 1.500.000.

Amortización: 10 años.

Gastos de administración: 228.880 pesetas.

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Pavimentación calles en Igueña, 2.ª fase".

Garantías: Impuesto municipal de vehículos, impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas.

—Aprobación solicitud de crédito al Banco de Crédito Local de España, las siguientes características:

Importe: 4.000.000 de pesetas.

Amortización: Diez años.

Interés: 11,50 por 100.

Comisión: 1 por 100 sobre el nominal.

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Casa de Cultura en Quintana de Fuseros, 2.ª fase".

Garantías: Participación en los tributos del Estado, en carácter exclusivo.

—Aprobación solicitud de crédito al Banco Popular Español, de las siguientes características:

Importe: 6.000.000 de pesetas

Amortización: 3 años.

Interés: 16,50 por 100.

Gastos de comisión: 1 por 100 sobre el nominal.

Garantías: Impuesto municipal de vehículos.

Finalidad: Plan depuradoras localidades del valle del Río Tremor.

Los expedientes citados se someten a información pública por plazo de quince días, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones consideren convenientes a su derecho.

Igueña, a 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

* *

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24-7-90, fue aprobada la rectificación anual del inventario de bienes del municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1989.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados legítimos e interponer contra el mismo las reclamaciones por escrito, que se consideren convenientes a su derecho.

Igueña, a 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6694 Núm. 4527—1.332 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de julio de 1990, el proyecto de saneamiento en el cementerio de Cubillos del Sil, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Sorribes Escrivá y D. Manuel Sánchez Lagarejo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.500.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil a 30 de julio de 1990. El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6735 Núm. 4528—414 ptas.

VILLAMAÑAN

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1990, ha acordado solicitar al Banco de Bilbao-Vizcaya un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de la obra de construcción del Cementerio Municipal, 1.ª fase, en Villamañán, incluida en el Plan de actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local

de 1990, en las siguientes condiciones:

Importe total: 1.800.000 ptas.

Comisión 0,75 por 100 trimestral de los impuestos.

Formalización: 0,4 por 100.

Gastos de intervención: 0,3 por 100.

Garantías a aportar por el Ayuntamiento: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Cuota contribución rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de examen y reclamaciones, que se presentarán por escrito.

Villamañán, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Andrés Garrido.

6820 Núm. 4529—612 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero.

Hace saber: Que D. Cristóbal Cancillo Pozo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de carrocería y pintura, en la localidad de Brimeda, calle La Veiga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villaobispo de Otero a 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Por D. Francisco Valderrey Ferruelo se solicita licencia municipal de turismo de la clase B para ejercer dicha actividad en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el art. 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villaobispo de Otero a 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6733 Núm. 4530—3.168 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Recibidas definitivamente las obras de reparación y mejora de la Casa Consistorial y solicitada por el contratista don Nemesio Rodríguez Alvarez, la devolución de la fianza de 158.760 pesetas se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Llamas de la Ribera, 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. 2.816/62, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de doña Ana-María Arias Alvarez, en solicitud de autorización para desarrollar la actividad de exhibición de material audiovisual, mediante el sistema de video, en local bajo, anexo a bar, del inmueble número 11 de la calle La Ermita de la localidad de Quintanilla de Sollamas.

Llamas de la Ribera, 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6689 Núm. 4531—1.800 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 17 del presente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/90 dentro del vigente presupuesto general, el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 y 158-2 de la Ley 39/1988, durante el cual se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes y, de no producirse, se considerará definitivamente aprobado.

Valdesamario, 24 de julio de 1990. El Alcalde, José Díez Mínguez.

6686 Núm. 4532—324 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que don Aniano Gallego de Mata solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería (ampliación) en local

comercial sito en Plaza Santa María 4.ª).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan, a 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6681 Núm. 4533—1.584 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que don Juan Martínez Luna solicita licencia municipal para el ejercicio de carnicería en local comercial sito en calle Palacio, 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan, a 25 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6681 Núm. 4534—1.512 ptas.

CALZADA DEL COTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1990, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Calzada del Coto 6.ª fase", incluida dentro del Plan Provincial 89/90:

—Presupuesto total de la obra: 9.800.000.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 4.900.000.

—Aportación vecinos contribuciones especiales 50 por 100: 2.450.000.

Asimismo se acordó como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Lo que se hace público para que aquellos interesados puedan examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1990, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de 2.000.000 de pesetas, con el fin de hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento ha de realizar para la obra "Pavimentación de calles en Calzada del Coto 6.ª fase", incluida en el Plan Provincial bienio 89/90.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de examen y reclamaciones.

Calzada del Coto, 30 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6762 Núm. 4535—846 ptas.

GRADEFES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de enero de 1990, adoptó, entre otros y con el quórum legal, el siguiente acuerdo: Ceder a la Junta de Castilla y León, para la construcción de un Centro de Salud, en Gradefes, el solar que figura en el n.º 4 del Inventario de Bienes rectificado, ubicado en la calle Consistorio, sin número, en la localidad de Gradefes. Linda por sus cuatro costados con terrenos del llamado Campo Ferial. Tiene una superficie de 1.024 metros cuadrados aproximadamente. Carece de cargas y gravámenes. Su calificación jurídica es la de bien patrimonial de propios. No produce renta alguna y su valor es de 1.700.000 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Gradefes, 26 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6736 Núm. 4536—468 ptas.

OENCIA

Aprobado por el Pleno Municipal, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, éste estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de este edicto, durante los cuales, se podrán presentar ante este Ayuntamiento, todas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oencia, a 26 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6685 Núm. 4537—252 ptas.

CARRACEDELO

Por parte de D. Rogelio Gago Aparicio se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas licuado propano, en la finca núm. 13 de la calle La Granja, de Villadepalos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo a 27 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6737 Núm. 4538—1.440 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobadas las bases de la convocatoria que han de regir la contratación labora lde una plaza de Limpiadora para el Colegio Comarcal La Magdalena para el curso 1990/91, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días naturales, simultáneamente y durante el mismo periodo podrán las personas interesadas presentar solicitud, que se les facilitará en el Ayuntamiento, para tomar parte en el procedimiento de selección, a la que acompañará la documentación que estimen necesaria para justificar los méritos que aleguen los solicitantes.

Soto y Amio a 1 de agosto de 1990. El Alcalde, César González García.

6819 Núm. 4539—342 ptas.

SOBRADO

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de la obra "Mejora del abastecimiento de agua a Sobrado", redactado por el Ingeniero don José Piñuela Viedma, colegiado número 3.913, éste estará de manifiesto al público en estas oficinas municipales, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sobrado, a 27 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6687 Núm. 4540—198 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña María Dolores Abella González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "establo para vacas", en la localidad de San Pedro de Olleros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 27 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6734 Núm. 4541—1.368 ptas.

IGÜEÑA - NOCEDA - FOLGOSO

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15-6-90, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario y único para el ejercicio de 1990, nivelado en ingresos y gastos.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo reclamaciones.

Se advierte que si transcurrido el plazo de información no se formulan reclamaciones, el acuerdo inicial de aprobación será elevado a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo, publicándose a continuación el resumen del presupuesto por capítulos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Folgosos de la Ribera, a 27 de julio de 1990.—El Presidente (ilegible).

6769 Núm. 4542—432 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Tramitado en este Ayuntamiento expediente de contribuciones especiales por la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Noceda del Bierzo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 89/90, (B.O.P. n.º 18 de 23 de enero de 1990), con los siguientes elementos:

—Coste de la obra a efecto de C. Especiales: 13.511.434.

—Porcentaje a repercutir en C. Especiales: 90 %.

—Módulo aplicable: Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

—Metros lineales afectados: 6.867,75.

—Valor por metro: 1.771 ptas.

Los contribuyentes que figuren a continuación no han podido ser otificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por cuanto en cumplimiento del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y art. 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica por el presente anuncio.

N.º finca padrón	Apellidos y nombre	Domicilio	Metros	Cuota
113-d y 126	García Cobos, Laurentina	C/ Moisés de León, s/n. —León—	11,50	20.367
213-d	Cobos Arias, Miguel	B.º San Pedro —Noceda—	7,50	13.282
196-d, 199 y 200	Rodríguez Arias, José	B.º San Pedro —Noceda—	42,75	75.711
255 y 234-D	García González, Pilar	B.º San Pedro —Noceda—	22	38.962
242-d	García González, María	B.º San Pedro —Noceda—	7	12.397
157-d	Alvarez Travieso, Irene	—Noceda del Bierzo—	4,50	7.969
259	Alvarez González, María	—Noceda del Bierzo—	7	12.397
293	Fernández Marqués, Amparo	B.º del Río —Noceda—	18	31.878
72-d y 90-d	Pérez Rodríguez, Elisa	B.º de Vega —Noceda—	14	24.794

El ingreso de las cantidades deberá hacerse en efectivo hasta el día 5 del mes siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que se publique entre los días 1 y 15 del mes de publicación, y hasta el día 20 del mes siguiente, caso de que la publicación se haga entre el día 16 y último.

Caso de que no se efectúe el ingreso en los plazos señalados, se exigirá el pago en vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100.

El ingreso se podrá hacer en el Ayuntamiento de Noceda, en metálico o mediante giro postal, o bien en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento en la Caja Rural Provincial, sucursal de Noceda, Caja de Ahorros, Sucursal de Bembibre, o Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Bembibre, indicando el concepto y número de finca.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el

plazo de un mes desde la publicación, y posterior recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos que prevé la jurisdicción correspondiente, si bien el hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

Noceda a 20 de julio de 1990.—El Alcalde acctal. (ilegible).

6608

Núm. 4543—1.692 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN PEDRO MALLO Y
SANTA LEOCADIA
MATARROSA DEL SIL

La Junta Vecinal de San Pedro Mallo, en su sesión de fecha 25 de abril de 1989 tomó el acuerdo de proceder a la segregación de 3.641 m² de una finca de 13.000 m², propiedad de la mencionada Junta, sita en el paraje de Cuenllas, para proceder a la enajenación en pequeñas parcelas con destino exclusivamente a mejoras sociales, deportivas y culturales en el pueblo de Matarrosa y principalmente en el Campo Escolar.

La Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, con fecha 31 de mayo de 1990 autorizó a la Junta Vecinal para enajenar el citado terreno en pública subasta.

La Junta Vecinal en su sesión de fecha 14 de julio procede a la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta, se encuentra expuesto al público en el domicilio de la Junta Vecinal por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Para proceder a la enajenación de la parcela sita en el paraje de Cuenllas, en Matarrosa del Sil, de una superficie de 13.000 m², que linda al Norte con terrenos del Polideportivo de la Junta Vecinal; al Sur, río Sil y Canal de Endesa; Este, río Sil, y Oeste, Canal de Endesa, se procede a la segregación en parcelas de distinta superficie que son objeto de enajenación en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Las proposiciones para optar a la

subasta serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en el domicilio de la Junta Vecinal en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 14 horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Matarrosa del Sil, 18 de julio de 1990.—El Presidente de la Junta (ilegible).

6758

Núm. 4544—3.816 ptas.

TORENO

La Junta Vecinal de Toreno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 1990, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º—Proceder a la segregación de una parcela de 5 Has. en el paraje de Valdemuefa del resto del Monte de U.P. núm. 410, propiedad de esta Junta Vecinal y a su vez la desafectación del dominio público, que como bien comunal tiene la parcela que se segrega.

2.º—Solicitar de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, conservación de la naturaleza la autorización correspondiente para su desafectación y segregación.

3.º—Una vez concedida la desafectación y segregación, cederla al Ayuntamiento de Toreno, con el fin de construir en dicha parcela un Polígono Industrial.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas que se con-

sideren afectadas puedan presentar reclamaciones.

Toreno, 25 de julio de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal, Marcelino López.

6756

Núm. 4545—594 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Advertido error en la publicación de anuncio de subasta de pastos de esta Junta Vecinal aparecido en las páginas 4 y 5 del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 169 del día 25 de julio de 1990, en el que se dice en el apartado "presentación de plicas..." "en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia"... debe decir "... en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia".

Llamos de la Ribera, 27 de julio de 1990.—El Presidente (ilegible).

6827

Núm. 4546—324 ptas.

SAN CIBRIAN

San Cibrián a 28 de julio de 1990.

La Junta Vecinal de San Cibrián se reunió en sesión extraordinaria bajo la presidencia de D. Paulino Borraz García, y acordó someter al proceso de concentración los bienes comunales del pueblo de San Cibrián y así como exponer al público un bando haciendo constar dicho acuerdo y también insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los bienes comunales pertenecientes a dicho pueblo son los siguientes:

Polígono 3	Parcela N.
La Parra	1259, 1567
La Barrera	681
Carro Vega	485 ¹ , 494 ¹
Camino Viloría	328
Carro León	316 ¹
Canal	35 ² , 35 ²
Cuesta los Canatizos	591
Cuesta de Arriba	232
Valle de Arriba	Sin n.º
La Laguna Polígono 4	536 ¹ , 536 ²
La Tira	506

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la misma y yo como Secretario doy fe.—Paulino Borraz García.—Aníbal Borraz.
6695 Núm. 4547—522 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 879 de 1990, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Luisa-Esther Mauriz Sernández, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 30 de marzo de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de 29 de mayo de 1989, por el que se le denegó autorización para la apertura de una oficina de farmacia en Carracedelo (León), para atender las localidades de Villadepalos, Posada del Bierzo y Villaverde de la Abadía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de julio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

6698 Núm. 4548—2.808 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 807 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Avícola Leonesa, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de abril de 1990, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 6 de noviembre de 1989, sobre plus de penosidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de julio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
6741 Núm. 4549—2.448 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 972 de 1990, a instancia de Verilait, S. A., representada por el Proc. D. Carlos Muñoz Santos, contra resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 22 de mayo de 1990 por la que se acuerda la paralización inmediata de todas las actividades realizadas por Verilait, S. A., en las instalaciones sitas en dicho término municipal y la clausura de las referidas instalaciones y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución con fecha 6 de junio último.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de julio de mil novecientos noventa.—Ezequías Rivera Temprano.

6742 Núm. 4550—2.808 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición 67/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En León, a treinta de junio de mil novecientos noventa.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 67/90, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

El juicio se promueve por la Comunidad de propietarios de la Ciudad Residencial Valjunco siendo su Presidente don Julio Alberto Blanco Argüelles, representado por el Procurador señor González Medina y bajo la dirección del Letrado señor Sáenz de Miera, contra don Luis Guardado Menéndez y don Luciano Guardado Menéndez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por don Julio Alberto Blanco Argüelles como propietario y Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Ciudad Residencial Valjunco, contra don Luis Guardado Menéndez y don Luciano Guardado Menéndez, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente paguen a la parte actora el importe de ciento treinta mil quinientos noventa y siete pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en la forma prevista en el artículo 769 de la L. E. C.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados, a los herederos de doña Delfina Díez Martínez y a doña Teodora Herrera Solís, expido y firmo el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

6808 Núm. 4551—4.608 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 63/90, se tramitan autos de juicio a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero contra D.ª Honorina Argüello García, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Travesía Dr. Palanca, 2, de La Bañeza, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día doce de diciembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diez de enero 1991 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día siete de febrero 1991 a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: sin suplir.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Finca secano n.º 23 del polígono 7, al sitio de Viñuela, de Santa Elena, de una superficie de una hectárea, ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 999, folio 28, valorada en 925.000 ptas.

2.—Finca en Santa Elena de Jamuz, al sitio de Raso, de una superficie de seis áreas y dieciséis centiáreas. Inscrita al tomo 1.179, folio 161, valorada en 40.000 ptas.

3.—Finca en Santa Elena de Jamuz, al sitio de Raso, de una superficie de ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 1.179, folio 162, valorada en 50.000 ptas.

4.—Finca en Santa Elena de Jamuz, al sitio de Raso, de una superficie de nueve áreas y treinta centiáreas. Inscrita al tomo 1.179, folio 163, valorada en 55.000 ptas.

5.—Finca en Santa Elena de Jamuz, al sitio de El Raso, de una superficie de dieciocho áreas. Inscrita al tomo 1.179, folio 164, valorada en 100.000 pesetas.

6.—Finca en Santa Elena de Jamuz, al sitio de Raso, de una superficie de una área y noventa y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 1.179, folio 165, valorada en 12.000 ptas.

Dado en La Bañeza, 20 de julio de 1990.—El Secretario, Miguel-Angel Feliz.—Conforme: El Sr. Juez (ilegible).
6649 Núm. 4552—8064 ptas.

Juzgados de lo Social Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León SALA DE LO SOCIAL VALLADOLID

En recurso de suplicación número 941/89 interpuesto ante esta Sala por Ricardo Gutiérrez Gutiérrez, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de León, dictada en autos número 277/89, seguidos a instancia de Ricardo Gutiérrez Gutiérrez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Eduardo del Valle Menéndez y su Aseguradora, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala cuyo fallo dice así: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ricardo Gutiérrez Gutiérrez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de León, de fecha 13 de octubre de 1989, sobre invalidez

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya Agencia de la calle Génova, número 17 (Madrid) C/C número 2.410, así como en la Caja General de Depósitos, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la Aseguradora de Eduardo del Valle Menéndez, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.—El Secreario (ilegible). 6770

**

En recurso de suplicación número 943/89, interpuesto ante esta Sala por la Mutua Patronal Mapfre, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de León, dictada en autos número 959/87, seguidos a instancia de Eloy Blanco Robles, contra Mutua Patronal Mapfre, Azulejera Leonesa, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia por esta Sala cuyo fallo dice así: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Patronal Mapfre, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de León, de fecha 7 de abril de 1988, sobre invalidez permanente por accidente de trabajo.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspon-

diente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya Agencia de la calle Génova, número 17 (Madrid) C/C número 2.410, así como en la Caja General de Depósitos, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Azulejera Leonesa, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 6771

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución concienzosa núm. 61/90, seguida a instancia de doña María Angeles Vega Lomardía, contra H.A.C. Informática, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós. — En León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados a la actora, con la advertencia de que acso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª, de lo que doy fe. — Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a H.A.C. Informática, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — José Rodríguez Quirós. 6711

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 645/86, seguidos a instancia de Julio Alvarez García, contra el INSS y otros en reclamación sobre prestaciones económicas por invalidez permanente, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución y una vez firme procedase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. — Luis Pérez Corral

Y para que sirva de notificación en forma legal a Legumbres la Comarcal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. — Luis Pérez Corral. — Rubricado. 6772

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 474/90, seguidos a instancia de Santos García Aller, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente por E. P. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de septiembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Domingo López Alonso actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa. — José Manuel Martínez Illade. — Luis Pérez Corral. — Rubricados. 6568

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social n.º 2 de León, en sustitución del 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 55/90, dimanante de los autos 134/90, seguida a instancia de D. Fernando Gago González, contra Alvira, S. A., en reclamación de cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes de tasación:

Lote 1.º — 1 fotocopiadora Konica, Mod. U-BIX, 112, 150.000 ptas.

Lote 2.º — 1 bunker completo, 100.000 pesetas.

Lote 3.º — 1 máquina escribir Olimpia, con carro, 30.000 ptas.

Lote 4.º — 1 mesa despacho formica, 2 estanterías metálicas cromadas y 1 archivador de madera, 70.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en Ordoño II, 8-2.º Izqda., bajo el depósito de don Antonio González González, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día tres de octubre, en segunda subasta el día treinta y uno de octubre, y en tercera subasta el día veintiocho de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª — Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. — 2.ª — No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — 3.ª — En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación. — 4.ª — Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). — 5.ª — No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del

precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

6650 Núm. 4553—6.636 ptas.

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 67/90 dimanante de los autos n.º 1.736/88 seguidos a instancia de M.ª Dolores Antonia González Cobos contra Prodiecu, S. A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por M.ª Dolores Antonia González Cobos contra Prodiecu, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos núm. 1.736/88 en trámite de ejecución núm. 67/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia

declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Prodiecu, S. A., por la cantidad de 240.621 pesetas de principal, y la de 24.062 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Prodiecu, S. A. en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.

6478

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 149/90 dimanante de los autos n.º 1.465/89 instados por doña Montserrat Sánchez García contra Antracitas de Fervienza, S. L., en reclamación por despido, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Montserrat Sánchez García contra Antracitas de Fervienza, S. L., en reclamación por despido, y hallándose los presentes autos n.º 1.465/89 en trámite de ejecución n.º 149/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley

de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas de Fervienza, S. L., por la cantidad de pesetas 273.637 de principal y la de 27.363 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Antracitas de Fervienza, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 18 de julio de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.

6511

GUADALAJARA

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 296/90, seguidos a instancia de don Santiago González Apio, contra la empresa Seoane Abuin, S. A. y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado con fecha 19 de julio de mil novecientos noventa, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por don Santiago González Apio contra la empresa Seoane Abuin, S. A., debo declarar como declaro al nulidad del despido de aquél y debo condenar y condeno a la citada empresa a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían la vinculación contractual, así como a que abone, en todo caso, al actor, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2 de abril de 1990) y hasta la de readmisión en legal forma a razón de 2.937 pesetas diarias.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Seoane Abuin, S. A., que se encuentra en paradero desconocido y a la que se hace saber que contra esta resolución podrá interponer recurso de suplicación en la forma que determinan los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, aprobatorio del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Guadalajara, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Juan José Casas Nombela.—El Secretario (ilegible).

6715